



## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:*

ARTÍCULO 1º: DECLARACIÓN: Declárese patrimonio histórico, cultural y fluvial nacional al Buque “Transporte Rápido Multipropósito ARA Hércules” (B-52), perteneciente a la Armada Argentina, que se encuentra en la Base Naval Puerto Belgrano.

ARTÍCULO 2º: CREACIÓN: Créase el Museo Histórico Buque ARA Hércules, en la órbita de la Armada Argentina.

ARTÍCULO 3º: OBJETO: El Museo Histórico Buque ARA Hércules tendrá como objeto:

- a) La preservación y puesta en valor del Buque “Transporte Rápido Multipropósito ARA Hércules” (B-52).
- b) La posibilidad de que las instalaciones del Buque ARA Hércules sean conocidas por los ciudadanos.
- c) Reconocimiento al honor de nuestros combatientes en la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 4º: DIRECCIÓN: El Museo Histórico Buque ARA Hércules será dirigido por un Capitán de la Armada Argentina.



ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO: La recaudación generada en concepto de venta de entradas de los Buques Museo de la Armada Argentina, deberá ser utilizada para mantenimiento del Museo Histórico Buque ARA Hércules.

ARTÍCULO 6º: INSTALACIÓN: La instalación del Museo Histórico Buque ARA Hércules, quedará sujeta a la celebración de un Convenio entre el Ministerio de Defensa de la Nación y los Municipios que soliciten el amarre del Buque en su costa.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## FUNDAMENTOS

El Buque “Transporte Rápido Multipropósito ARA Hércules” (B-52) ha sido trascendente en nuestra historia. Significa un emblema entre los ex tripulantes y veteranos de la Guerra de Malvinas ya que ha sido protagonista de momentos heroicos de aquella acción. Este navío ha sido cobijo de patriotas en la gesta malvinense, por lo que entendemos resulta oportuno conservarlo como patrimonio histórico, cultural y fluvial nacional, convirtiéndolo en un Museo para que pueda ser visitado por los ciudadanos argentinos.

A cuarenta años de la Guerra de Malvinas, es necesario que los argentinos tengamos presente nuestra historia, que tengamos la posibilidad de experimentar con nuestros sentidos algo de lo que fue la heroica misión de los combatientes, mantener vivo el escenario del honor.

Este buque fue incorporado como Destructor junto a su “mellizo”, el buque Santísima Trinidad, en la “I División de Destrucciones”. Tras la gesta de Malvinas fue reconocido con una condecoración por Operaciones en Combate como escolta de la nave insignia de flota marítima argentina, el “Portaviones ARA 25 de Mayo”. El Hércules había sido concebido bajo un proyecto concretado en Astilleros ASMAR, terminándose de completar su alistamiento en Argentina, en los arsenales de la Base Naval Puerto Belgrano donde se adecuó su función sustancial de convertirse en un Destructor Misilístico Type 42 con defensa antiaérea y luego modificado para desenvolverse como transporte multipropósito rápido, en el año 2004.

Tiene 125,6 metros de eslora, una manga de 14,3 metros y un calado de 5,8 metros. Presentaba una capacidad de desplazamiento de 4.100 toneladas y se podía movilizar hasta una velocidad de 30 nudos (Olympus) y de 18 nudos (Tyne) con una autonomía de 4.000 millas, representando un emblema de la Armada Nacional.

Considerando que constituye una verdadera reliquia que forma parte del acervo histórico y cultural de la nuestro país, es que entendemos que resulta



imprescindible se jerarquice su entidad, a fin de garantizar su preservación para ser legada a las generaciones futuras.

Conservar el “Hércules” como Museo, significa levantar la bandera de la historia como ese mástil de Malvinas donde supo flamear la bandera celeste y blanca, y honrar a los hombres y mujeres héroes de nuestra patria, así como también honrar la soberanía argentina.

En razón de lo expuesto, solicito a los señores Diputados y Diputadas de la Nación acompañen la presente propuesta legislativa.